



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE DETERMINADOS PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2020-2021

El artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las características y límites de contratación de profesores especialistas, estableciendo que los contratos temporales de profesores especialistas no podrán extenderse por tiempo superior a un año y podrán prorrogarse, en las condiciones que establezca esta consejería, hasta un máximo de tres años. Asimismo, determina que la contratación de profesores especialistas que ya hubieran prestado servicio durante este plazo máximo requerirá la previa acreditación de haber desarrollado normalmente una actividad profesional habitual remunerada durante dos años a partir de la fecha en que expiró el contrato anterior.

La Orden de 11 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, prorroga para el curso 2019-2020 la Orden de 27 de junio de 2018, de esa misma consejería, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2018-2019. Dicha orden especifica en su artículo sexto que anualmente se habilitará un procedimiento de prórrogas para aquellos profesores especialistas que deseen confirmar su voluntad de continuar en el mismo puesto el siguiente curso. Las horas y periodos de los contratos prorrogados podrán adaptarse a los cambios que puedan surgir en la planificación educativa de las enseñanzas para las que ha sido seleccionado el profesor especialista.

Asimismo establece que, para el caso de la contratación de un profesor especialista que haya prestado servicios en alguno de los centros educativos de



la Región de Murcia, será necesario el informe favorable de la Inspección de Educación.

El apartado cuatro de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece que "... las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

La indeterminación acerca de la fecha de finalización del estado de alarma y su posible prórroga y la necesidad de proseguir con los procedimientos en materia de recursos humanos, como son las prórrogas de los contratos de determinados profesores especialistas que serán susceptibles de impartir docencia durante el próximo curso escolar, hace ineludible la publicación de la resolución que nos ocupa.

La Orden de 6 de mayo de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020-2021 dispone en su artículo 1 la iniciación o reanudación de los plazos y trámites administrativos de los procedimientos necesarios para puesta en marcha del curso académico 2020-2021. Asimismo, en su artículo 2 incluye entre los procedimientos imprescindibles tanto los procedimientos de dotación de personal a los centros educativos como los mecanismos de elaboración de las listas de interinos y todos los procedimientos selectivos relacionados con la selección de personal docente.

Estando prevista la convocatoria del procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2020-2021, esta Dirección General considera necesario determinar el profesorado especialista cuya contratación puede ser objeto de prórroga.

En su virtud,

RESUELVO:



Primero. La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento para la prórroga de los contratos de determinados profesores especialistas para el curso 2020-2021, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.

Segundo. El profesorado especialista que ha estado desempeñando su labor docente durante el curso 2019-2020 y que puede solicitar prórroga es el relacionado en el anexo de esta resolución.

Tercero. El profesorado especialista relacionado en dicho anexo que desee prorrogar su contrato en el curso 2020-2021 debe presentar instancia de solicitud telemática dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a través del formulario web que está disponible en sede en la dirección <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0112.CE>

Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud.

La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente podrá realizarse mediante:

a) el sistema de firma con información conocida por ambas partes (usuario y contraseña de educarm).

b) un certificado digital de usuario. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

c) el sistema “cl@ve” de identidad electrónica para las administraciones. A estos efectos se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web clave.gob.es

Cuarto. El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. Dicha resolución se publicará con carácter informativo en la web <http://www.carm.es/educacion>.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilitase el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Quinto. Es requisito imprescindible para continuar desempeñando las funciones de profesor especialista el informe favorable de la Inspección de Educación. Esta Dirección General solicitará a la Inspección de Educación informe de todos los profesores especialistas.

Sexto. El informe desfavorable supondrá la no contratación del profesor especialista durante un período de tres cursos académicos, sin perjuicio de su derecho de permanencia en la lista.

Séptimo. El informe desfavorable de la Inspección de Educación podrá comportar la exclusión de las correspondientes listas del profesorado especialista mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, previos los informes complementarios que estime oportunos y oído el comité de empresa.

Octavo. Quienes no realicen la solicitud de prórroga en tiempo y forma, según lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a prórroga en el curso 2020-2021.

Noveno. La prórroga, en el caso de ser concedida, no será efectiva hasta tanto no se compruebe que exista la necesidad real de cobertura del puesto.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
(Firmado electrónicamente)





ANEXO

PROFESORES ESPECIALISTAS SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA PARA EL CURSO 2020-2021

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO/ESTUDIOS	MODULO/ASIGNATURA
***2633**	ABELLÁN MONTOYA, FRANCISCO JAVIER	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Conducción de grupos en bicicleta
****9614*	ARMANDO AGUIRRE, CLAUDIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias
****9614*	ARMANDO AGUIRRE, CLAUDIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos
****9614*	ARMANDO AGUIRRE, CLAUDIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico
***2687**	CEGARRA JIMÉNEZ, CARLOS	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre
***6617**	DÍAZ SALGADO, OMAR	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL	Pesca de litoral
***2374**	ESTEVE VALVERDE, SERGIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Coordinación de equipos y unidades de emergencias.
***2374**	ESTEVE VALVERDE, SERGIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Vigilancia e Intervención operativa en incendios forestales
***0509**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUANA	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos
***2320**	GÓMEZ GAMBÍN, MERCEDES	CONS. PROFESIONAL DE DANZA	MURCIA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	Anatomía aplicada a la danza I y II
***6156**	HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO JOSÉ	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA	Pesca de altura y gran altura
***6461**	HURTADO MUÑOZ, RAFAEL	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias
***4969**	MANUEL PIVIDAL, JOSÉ ANTONIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Construcción y obra hidráulica
***4969**	MANUEL PIVIDAL, JOSÉ ANTONIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Corte y soldadura

28.05.2020 14:34:00

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9120624-a0df-9037-797d-005056946280





***4969**	MANUEL PIVIDAL, JOSÉ ANTONIO	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Reparaciones y reflotamientos
***2459**	MARTÍNEZ BARRIENTOS, VERÓNICA	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO- DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos
***7158**	MARTÍNEZ RUIZ, SEBASTIÁN	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO- DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Conducción de grupos en bicicleta
***1833**	MEDINA REINÓN, ANTONIO SERGIO	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMÁTICO	MURCIA	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	Interpretación en el audiovisual
***2670**	PÉREZ MARTÍNEZ, RÁUL	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Inmersión desde campana húmeda
***2670**	PÉREZ MARTÍNEZ, RÁUL	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Instalaciones y equipos hiperbáricos
***2670**	PÉREZ MARTÍNEZ, RÁUL	CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Intervención hiperbárica con aire y nitrox
***3782**	ROMERO GUTIÉRREZ, DIONISIO	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMÁTICO	MURCIA	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	Prácticas de realización en el audiovisual
***5416**	SOTO PÉREZ, JOSÉ RAFAEL	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Atención al Cliente en Establecimiento de Productos Ópticos
***5416**	SOTO PÉREZ, JOSÉ RAFAEL	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Diseño y Fabricación de Monturas Ópticas
***7577**	VICENTE CHINCHILLA, ANTONIO	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMÁTICO	MURCIA	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	Dirección de actores en el audiovisual

